



República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
 Capital Nacional del Chirpa Resolución DINAPI N° 448175
 Pentonal Yegros N° 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
 Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
 Departamento de Itapúa

"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez".

RESOLUCION INTENDENCIA MUNICIPAL N° 2842/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A "LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2024 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, CALLE SAN COSME ENTRE CALLE 8 HASTA AVDA. JOSÉ FÉLIX BOGADO". CON ID N° 441939., A LA EMPRESA A&F INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.R.L CON RUC: N° 80094725-8, REPRESENTADA POR EL ING. FABIO ARIEL FERNANDEZ BOGADO, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 4.412.361, DOMICILIADO EN RUTA 01 E/MCAL. ESTIGARRIBIA Y PADRE MAURICIO, CORONEL BOGADO, ITAPUA, PARAGUAY, Y POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, DOCUMENTALES, FINANCIERO Y VALOR POR DINERO, POR LA SUMA DE GS. 239.950.000 (GUARANÍES, DOSCIENTOS TREINTA NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO.

Coronel José Félix Bogado, 16 de octubre del 2024.

VISTO: El informe de evaluación por el cual recomiendan la adjudicación de la empresa mencionada, por cumplir con todo lo estipulado en el PBC del llamado con ID N° 441939, y con el Art. 55 de la Ley 7021/2022.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, "Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto" según el art. 51 inciso e), y concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" -----

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el **Art. 55** de la **ley 7021/22** de Suministro y Contrataciones Públicas que establece; Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al ofertante cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" -----



[Firma manuscrita]



"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez".



República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chirpa Resolución DINAPI N° 448175
Peatonal Yegros N°. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR EL PROCESO DEL LLAMADO A "LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2024 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, CALLE SAN COSME ENTRE CALLE 8 HASTA AVDA. JOSÉ FÉLIX BOGADO". CON ID N° 441939., A LA EMPRESA A&F INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.R.L CON RUC: N° 80094725-8, REPRESENTADA POR EL ING. FABIO ARIEL FERNANDEZ BOGADO, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 4.412.361, DOMICILIADO EN RUTA 01 E/MCAL. ESTIGARRIBIA Y PADRE MAURICIO, CORONEL BOGADO, ITAPUA, PARAGUAY, Y POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, DOCUMENTALES, FINANCIERO Y VALOR POR DINERO, POR LA SUMA DE GS. 239.950.000 (GUARANÍES, DOSCIENTOS TREINTA NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO. Y FORMALIZAR MEDIANTE CONTRATO Y QUE LA ADJUDICACIÓN SE DARÁ BAJO RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD.

Art. 2°. AUTORIZAR a la UOC, que proceda a comunicar a la DNCP lo resuelto en los términos dispuestos en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Publicas.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda cumplir y archivar.



Lic. Infa. Barrientos de Gonzalez
Secretaría General



Lic. Hector F. Céspedes Flores
Intendente Municipal